



# GACETA DE MADRID

Año CCXXXVII — Núm. 205

Domingo 24 de Julio de 1898

Tomo III — Pág. 357

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Suscripción nacional voluntaria para acender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	PESETAS
<i>Suma anterior</i> .....	16.555.080'10
La Junta central, por el Consulado general de España en Bélgica (Amberes), según relaciones adjuntas. Un cheque de francos 3.085'90, á 72'75 por 100 beneficio.....	5.330'90
<i>Ingresado hasta hoy en el Banco de España</i> .....	16.560.411
<i>Idem id. id. en las provincias</i> .....	8.281.131'52
<b>TOTAL GENERAL</b> .....	<b>24.841.542'52</b>

#### Relación nominal de lo recaudado por la Junta auxiliar de la provincia de Navarra, é ingresado en la sucursal del Banco de España de esta capital.

	PESETAS
<i>Día 1.º de Junio de 1898.</i>	
Ilustre Colegio Notarial y Notarios de este distrito.....	3.197'50
Producto de un partido de pelota en Pamplona el 29 de Mayo..	1.302'90
La Sociedad Crédito Navarro.....	25.000
<b>Total</b> .....	<b>29.500'40</b>

	PESETAS
<i>Día 2 de Junio de 1898.</i>	
Ayuntamiento y vecinos de Javier, por conducto del Sr. Obispo. Idem id. de Erasan, id.:	34
Ayuntamiento.....	50
D. Francisco Hernandorena (Párroco).....	10
Francisco Retegui (Alcalde).....	5
Martín Antonio Ezcurra (Juez).....	1
Martín Antonio Miquelarena (obrero).....	2
Pedro Gracena (contribuyente).....	5
Fermín Estanga (Secretario).....	2
Miguel Azpiroz (Coadjutor).....	2'50
Doña Jerónima Agesta.....	2
D. Antonio Juantorena.....	1
Juan Bautista Mariezcurena.....	1
Francisco Gastearena.....	1
Martín José Tellechea.....	2
Miguel Francisco Mariezcurena.....	0'25
Manuel Hernandorena.....	2'50
Juan Cruz Labayen.....	2
Doña María Josefa Tellechea.....	1
D. Domingo Bengochea.....	2
Doña Sebastiana Gastearena.....	0'25
D. Miguel Antonio Hernandorena.....	1
José Uztáriz.....	0'50
Martín Antonio Elizalde.....	0'25

	PESETAS
Doña Pelagia Campos.....	0'50
D. Pedro María Petricarena.....	0'50
Martín Antonio Tellechea.....	1
José Francisco Mendeguía.....	5
Doña Micaela Tellechea.....	1
María Tomasa Mindeguía.....	1
D. Miguel Antonio Tellechea.....	2
Bautista Belarra.....	0'50
Miguel Micheo.....	2
Domingo Tellechea.....	0'50
Francisco Descarga.....	0'50
Doña Fermína Elizalde.....	1
Josefa Antonia Arquín.....	0'50
D. Esteban Iturria.....	0'25
Doña Petra Hernandorena.....	2
D. Pedro Antonio Elizalde.....	2
Miguel Fermín Elizalde.....	2
Miguel Antonio Elizalde.....	2
José Juan Retegui.....	1
Esteban Jaunarena.....	1
Tomás Hernandorena.....	1
Miguel José Tellechea.....	2'50
Juan Bautista Mindeguía.....	1'50
José Manuel Garmendia.....	0'50
Sebastián Belarra.....	1
Martín José Ezcurra.....	5
Doña María Bautista Echenguía.....	1
D. Juan José Mindeguía.....	1
Doña Carmen Juantorena.....	0'25
D. Miguel Mariezcurena.....	5
Alejandro Retegui.....	1
Juan José Indacochea.....	0'25
Pedro M. Juantorena.....	0'25
Cristóbal Beraza.....	2
Pedro Capdevilla.....	0'25
Francisco Elizalde.....	1
Miguel Antonio Belarra.....	0'50
Pedro Miguel Mindeguía.....	1
Juan Miguel Mariezcurena.....	1
Miguel Antonio Ezcurra.....	1
Miguel Antonio Mariezcurena.....	0'25
Martín Antonio Tellechea.....	2
José Mutuerverría.....	1
Antonio Iturria.....	1
Francisco Ansorena.....	1
Miguel Bautista Baztarrica.....	2
Juan Fermín Elizalde.....	5
José Joaquín Ochandorena.....	0'50
Juan M. Hernandorena.....	0'50
<b>Sres. Jefes y Oficiales del 5.º batallón de Artillería por un día de haber</b> .....	<b>160'75</b>
<b>Total</b> .....	<b>110'02</b>
<b>Total</b> .....	<b>304'77</b>

	PESETAS
<i>Día 3 de Junio de 1898.</i>	
<i>Villa de Navascués:</i>	
Ayuntamiento.....	250
D. Francisco Larreta.....	30
Antonio Berbiela.....	30
Nolasco Marco.....	30
José Recalde.....	25
Ciriaco Tabar.....	25
Agustín Moler.....	15
Casimiro de Vicente.....	15
Valentín Larrea.....	10
Dorotheo Redín.....	10
Ramón Masín.....	10
Antonio Pérez Guadarrama.....	5
Juan Redín.....	5

	PESETAS
D. Juan de Vicente	5
Francisco Bertol	5
Fermin de Carlos	5
Saturnino Armendariz	5
Babil Bertol	5
Melchor Izcoz	5
Pascual Gruchaga	5
Francisco Pivoroy	5
Agustín Carlos	5
Julián Lacasia	4
Pío Ansó	2'50
Francisco Lorente	2'50
Agustín Mancho	2'50
Martín Lacasia	2'50
José Salas	2
Juan Isidro Moler	2
Conrado Gruchaga	2
Anastasio Tabar	2
Martín Trisón	2
Prudencio Luis	2
Agustín de Carlos	2
José Abaurrea	1
Doña Ignacia de Carlos	1
D. Javier Berroz	1
Pedro Juan Sarries	1
Manuel Pérez	1
Marcos Hualde	1
Lorenzo de Carlos	1
Eustasio Visarres	1
Cosme Rodrigo	1
Juan Mancho	1
Manuel de Carlos	1
Juan Labari	1
Antonio Iuza	1
Miguel Rodrigo	1
Pablo de Carlos	1
Juan Hundain	1
Agustín Ollo	1
<i>Pueblo de Azpíroz:</i>	
Doña Isabel Vallaz	0'20
Maria Villanueva	1
D. José Esquiza	4
José Soles	1
Pío Labari	0'25
Antonio Egea	3
Francisco Istúriz	1'50
Angel Urbicain	0'50
Feligreses de la parroquia de San Juan Bautista (Pamplona), por conducto del Sr. Obispo:	
D. Eustaquio Olaso	2.000
Sra. Viuda de Fernández é Hijos	1.000
Centro Escolar de Obreros	1.000
Doña Manuela Arregui (viuda de Irurzum)	1.000
D. Salvador Ferrer	500
Miguel Ciganda	500
José Irurzum	500
Sra. Viuda de Garbalena	500
D. Pedro Irurzum	500
Francisco Galbete	500
Arturo Campión	500
Pedro José Arraiza (hijo)	500
Teodoro Bescansa	500
Pedro José Arraiza	500
José Labastida	250
Antero Irazoqui	200
Antonio Erice	200
M. E. L.	200
Aniceto Lagarde	150
José Iñarra	100
Sra. Viuda de Rosich	100
D. Fermín Iñarra	100
Doña Angela Subirán	100
D. Miguel Labadie	100
Antonio Urrutia	100
Eugenio Arraiza	100
Saturnino Gárriz	100
Félix Ubillos	100
Tomás Irurzum	100
Francisco Leiza	100
Sucesores de Aldave	50
D. Juan García Abadía	50
Antonino Martínez	50
Juan Celay	50
Sra. Viuda de D. Miguel Erro	50
Doña Irene Irazoqui	50
D. José Labadie	50
Luis Ochoa de Olza	50
Antonio Pueyo	50
Doña Gregoria Sagués	50
Romana Bescansa y sobrina	50
Cipriana Irigoyen	50
D. Fernando Palacios	50
Francisco Garro	50
Santiago Iturralde	40
Sra. Viuda de Barandalla	40
D. José Aramburu	30
José Ascunce	25
Bartolomé Cilveti	25
Santiago Martinicorena	25
Doña Micaela Esnoz	25
D. Fidel Guembe	25
Martín Solano	25
Doña Guadalupe Pozueta	25
D. José Ayestarán	25
Tomás Miranda	25
Sres. Hijos de F. Olaso	25
D. Pío Idoy	25
Doña Eustaquia Erro	25
Florencia Labayen	25
D. Juan Serra	25
Remigio Rodríguez	25
M. C. L.	25
Aquilino Maldonado	25
Vicente Santesteban	25
Abundio Irisarri	25
Esteban Rouzaut	25
Odón Rouzaut	25
Felipe Irure	25
José Igueratogui	25
Gregorio Murillo	25
Gervasio Udobro	25
Sres. Udobro é hijos	25
D. Gregorio Lizarralde	25

561'45

	PESETAS
D. Miguel Azpiroz	25
José Rodríguez	25
Mariano Rubio	20
Sres. Onsaló Hermanos	20
D. Ignacio Urrestarazu	20
Doña Dolores Iruzozqui	20
Francisca Biurrun	15
D. Simón Urdániz y hermanos	15
Dimas Ugarte	15
Jacinto Jorge	15
Sra. Viuda de Uriza	15
D. N. N.	15
Reverendos Padres Corazonistas	15
Sra. Viuda de Ferreira	15
Doña Tomas Olague	10'50
Sres. Urniza Hermanos	10
Una señora	10
Doña Estefanía Arce	10
D. Francisco Larrañaga	10
Doña Gregoria Marchueta	10
D. Julián Pomares	10
Salvador Pérez	10
Doña Gregoria Goyena	10
Valentina Lascasas	10
Sra. Viuda de Llopis	10
Viuda de Vidaurreta	10
D. Fermín Undain	10
Félix Aguirre	10
Mariano Calvo	10
Serapio Ariz	10
Francisco Archanco	10
Fermin Sarrasin	10
Tiburcio Guerendiain	10
Eusebio Cañas	10
Rufino Ayestarán	10
M. E. I.	10
Mariano Pérez	10
Doña Juana Eyaralar	10
Comunidad de San Pedro	10
D. José Garriz	10
Joaquín Lorda	10
Hijas de la Caridad	7
D. Faustino García	7
Varios Seminaristas	6'75
Doña Dolores Esnaola	6
D. Santiago Maquirriain	6
Narciso Inda	5
Doña Severa Petrina	5
D. Antonio Macaja	5
Lorenzo Erice	5
Sra. Viuda de D. Juan Díaz	5
D. Modesto Lafuente	5
Doña Rafaela Vidarte	5
D. Juan Delgado	5
Vicente Huder	5
Eduardo Felipe	5
Félix Ciganda	5
Tradicón Navarra	5
D. José Erice	5
Floriano Salcedo	5
Teodoro Muniza	5
Teodoro Hualde	5
Ramón Ferreira	5
Doña Josefa Ojeda	5
Sra. Viuda de Archanco	5
D. Justo Gortari	5
Doña Petra Huarte	5
D. Manuel Ortigosa	5
Joaquín Eguaras	5
Baldomero Mereno	5
Manuel Rubielas	5
Ramón Recarte	5
Fernando Garcandía	5
Doña Josefa Juberá	5
D. José Jiménez	5
Manuel López	5
Anacleto Erro	5
Matías Mújica	5
Miguel Aldaz	5
Luis Ochoa	5
Javier Beorlegui	5
T. M. Militar	5
D. Víctor Sáinz de Robles	5
Juan Laguardia	5
Doña Ignacia Cypers	5
D. Juan Vidaurreta	5
Sra. Viuda de Garicano	5
Sres. Lizaso, hermanos	5
Doña Celestina Goicoechea	5
D. Miguel Orayen	5
Miguel Arbizu	5
Javier Asurmendi	5
N. N.	5
Juan Cartijo	5
Doña Dominica Izurdiaga	5
Maria Haya	5
D. Pablo Romeo	5
Francisco García Herreros	5
Manuel Jimeno	5
Doña Ana Ispa	5
D. Juan Cruz Orbaiz	5
U. S. R.	5
Benito Cerezo	5
Luis Saint Pe	5
Bruno Larraya	5
Félix Serrano	5
Doña Valentina Larraya	5
Luisa Salanueva	5
D. Antonio Irure	5
Francisco Lozano	5
Doña Pilar Sabari	5
D. Miguel Martínez	5
Dionisio Arellano	5
Urbano Ros	5
Doña Margarita Salamero	4
Joaquina Alvarez	4
Dámasa Zuazu	4
Patricia Goñi	3
D. Elías Asinaga	3
Juan Arteaga	3
Sr. Camino Aguirre	3
Doña Estefanía Oñate	3
D. Nicolás Lazarraga	3
Ramón Bajo	3
Lorenzo Lampreave	3

	PESETAS
D. Francisco Aizpurrutia	2'50
Doña Ubalda Soto	2'50
D. Nicolás de la Fuente	2'50
Silvestre Garriz	2'50
Francisco Macaya	2'50
Marcelino Perea	2'50
Félix Maiz	2'50
Felipe Martínez	2'50
Doña Dionisia Oyaregui	2'50
Fermina Irigoyen	2'50
D. Antonio Jiménez	2'50
Martín Tafalla	2'50
Pedro Zaragueta	2'50
Demetrio Morentin	2'50
Antonio Zubeldía	2'50
Francisco Larraza	2'50
Luis Lapuente	2'50
Doña María Larrondo	2'50
D. Antero Pinillos	2'50
Vicente Martín	2'50
Sr. Canónigo Doctoral	2'50
D. Serapio Miguel	2'25
Vicente Mendive	2
Doña Manuela Oroz	2
Francisca Insausti	2
D. Anastasio Bardají	2
Doña Felisa Corta	2
D. Francisco Juango	2
Lucio Urtasum	2
Esteban Osacar	2
Trino Irigoyen	2
Doña Isabel Hurria	2
D. José Acarreta	2
Doña Francisca Ochagavia	2
D. Joaquín Cía	2
N. N.	2
Doña Lucía Alvarez	2
María Lorca	2
Andrea San Miguel	2
Una pensionista	2
Doña Antonia Caset	2
D. José Idoate	2
Inocencio Tapia	2
Doña Micaela Berasain	2
Joaquina Elia	2
D. Filomeno Urdaci	2
Juan Iraizoz	2
Doña Gregoria Estella	2
Severa Bermejo	2
Alejandra Borda	2
Juana Redín	2
D. Eustaquio Ariz	2
Doña Catalina Beriain	2
P. V.	2
D. Francisco García	2
Santiago Mascagón	2
Antillón	2
Doña Angela Orzáiz	2
Antonia Latasa	2
D. Domingo Izco	2
José Elizalde	2
Santos Lorca	2
Rafael Marchueta	2
Doña Inocencia Aspiazu	2
D. Juan Gorostegui	2
Lorenzo Gómez	1'50
Doña Nieves Ruiz de Galarreta	1'50
Agustina Reta	1'50
Hijos de Perugorria	1'50
Doña Braulia Mendoza	1'30
Gertrudis Ugarte	1'25
D. Román Cambero	1'25
G. E.	1'25
S. P.	1'25
Doña Angela Udobro	1
Serafina Udobro	1
D. Pedro Beltrán	1
Doña Nicasia Aranguren	1
Angela Redín	1
D. Casildo Aramendia	1
Doña Martina Menchán	1
Ramona Urdaniz	1
D. José Zarranz	1
Raimundo Villanueva	1
Anastasio Lecumberri	1
Pío Garzarón	1
Saturnino Goñi	1
Felipe López	1
Julián Sarasibar	1
Gervasio Muruzabal	1
Calixto Urío	1
Zacarias Oloriz	1
E. D.	1
Miguel Goicoechea	1
Serafina Lacunza	1
Juan Arteta	1
Francisco Arias	1
Sra. Viuda de Sánchez	1
D. Luis Alsúa	1
Benito Moratel	1
Valentín Goicoechea	1
José Tobajos	1
Juana Lecumberri	1
José Oñate	1
Miguel Mocozaín	1
Doña Francisca Oyarbide	1
D. Medin Vélez	1
Doña Luisa Zubillaga	1
Estefanía Erroz	1
D. Marcos Ardaix	1
Doña Josefa Vicente	1
D. Juan Zala	1
Guillermo Goñi	1
Julián Senosiain	1
Doña Juana Mata	1
Concepción Melero	1
D. José Loyola	1
Cirilo Sáez	1
Doña Ramona Labiano	1
D. Gracián Zabalza	1
Doña Manuela Iriarte	1
Balbina Merquiriz	1
D. Nicolás Iribas	1
Doña Feliciano Zabaleta	1
D. Julián Iraizoz	1

	PESETAS
D. Jorge Marañón.....	1
Doña María Incharrondo.....	1
D. Segundo Azoz.....	1
Vidal Cañas.....	1
Doña María Martínez.....	1
Anacleto Carolina Ureta.....	1
Josefa Iturralde.....	1
D. Antonio Gallo.....	1
N. N.....	1
Doña Isabel García.....	1
D. Juan Pérez.....	1
Doña Castora Irurzun.....	1
Margarita Zabalegui.....	1
D. Mariano Huarte.....	1
José Ezquerrena.....	1
Benito Pérez.....	1
Doña Carmen Rebolé.....	1
D. Benito Ripodas.....	1
Doña Joaquina Atondo.....	1
D. Cristóbal Ardaiz.....	1
Gumersindo Hero.....	1
Doña Margarita Olóriz.....	1
D. Justo Elcano.....	1
Doña Manuela López.....	1
D. Juan Epoz.....	1
Bernardo Aramendia.....	1
Doña Gabina Zabazala.....	1
D. Antero Larrayoz.....	1
Pío Alduaín.....	1
Pablo Ruiz.....	1
Santiago López.....	1
Fernando Zurbano.....	1
Narciso Larumbe.....	1
Doña Sotera Iribarren.....	1
Saturnina Larrea.....	1
D. Francisco Esteban.....	1
Ramiro Casasús.....	1
Juan Sanz.....	1
Serafín Uriz.....	0.75
Gregorio Angulo.....	0.75
N. Amorena.....	0.75
Crispulo Perurena.....	0.50
Eustaquio Azcona.....	0.50
Francisco Ayerra.....	0.50
Doña María Casanova.....	0.50
D. Rafael Hundain.....	0.50
Gabino Uriz.....	0.50
Anastasio Goñi.....	0.50
Martín Itoiz.....	0.50
Francisco Anocibar.....	0.50
Florencio Rincón.....	0.50
Félix Iturmendi.....	0.50
Ignacio Alcoz.....	0.50
Doña Petra Cenoz.....	0.50
Ramona Viguria.....	0.50
Petra Larrainzar.....	0.50
D. Victorino Alfonso.....	0.50
Francisco Mendivil.....	0.50
I. Basauri.....	0.50
Sra. Viu ta de Armendariz.....	0.50
Doña Feliciano Erce.....	0.50
D. Leoncio Rodríguez.....	0.50
Pablo Jiménez.....	0.50
Juan Mendioroz.....	0.50
Avelino Garralda.....	0.50
Urbano Sabarro.....	0.50
Saturnino Goñi.....	0.50
Agustín Iruzalqui.....	0.50
Francisco Uriz.....	0.50
Doña Claudia Azcárate.....	0.50
Simona Lorca.....	0.50
Celestina García.....	0.50
D. Pedro Salinas.....	0.50
Agapito Oscoz.....	0.50
Miguel Munarriz.....	0.50
Pablo Erroba.....	0.50
Doña Isabel Tapia.....	0.50
Francisco Berasain.....	0.50
D. Manuel Vizcaino.....	0.50
Manuel Jiménez.....	0.50
José Aguirruza.....	0.50
Enrique Ordóñez.....	0.50
Gregorio Rodríguez.....	0.50
Antonio Gamiolega.....	0.50
Doña Carmen Leache.....	0.50
D. Fermín Sarasa.....	0.50
Policarpo Lazarraga.....	0.50
Julián Larrondo.....	0.50
Manuel González.....	0.50
Juan Urmeneta.....	0.50
Ildefonso Marco.....	0.50
Nicasio Olza.....	0.50
Máximo N.....	0.50
Zoilo Noain.....	0.50
Doña Javier Iriarte.....	0.50
D. Gabriel Pascal.....	0.50
José Aranguren.....	0.50
Natalio Los Arcos.....	0.50
José Beristain.....	0.50
Francisco Fernández.....	0.50
Doña Florencia Ciganda.....	0.50
D. Jenaro Areta.....	0.50
Florencio Lisoain.....	0.45
Antonio Flamarique.....	0.40
Doña Martina Vidondo.....	0.30
D. Gregorio Egozene.....	0.30
Doña Pilar Muniain.....	0.30
D. Martín Jaso.....	0.30
Florentino Vidaurre.....	0.25
Antonio Ardaiz.....	0.25
Doña Margarita Ripalda.....	0.25
D. Francisco García.....	0.25
Eleuterio Leoz.....	0.25
N. Moral.....	0.25
Doña Martina Belsa.....	0.25
D. Angel Arraiza.....	0.25
Francisco Martínez.....	0.25
Alejandro Crespo.....	0.25
Zacarias Vergara.....	0.25
Doña Antonia Usechi.....	0.25
D. Eulogio Lizasoain.....	0.25
Francisco López.....	0.25
Julio Esquirol.....	0.25
Julián Peña.....	0.25
Manuel Ortiz.....	0.25

	PESETAS
D. Juan Yordi.....	0.25
Santiago Zozaya.....	0.25
Hilaria Jáuregui.....	0.25
Joaquín Goldacena.....	0.25
Ignacio Goñi.....	0.25
Eleuterio Leyun.....	0.25
Jerónimo Echeverz.....	0.25
Francisca Lorenz.....	0.25
Antonio Cía.....	0.25
Francisco Ardami.....	0.25
Juan Erro.....	0.25
Dámaso Ortiz.....	0.25
Martín Luescuni.....	0.25
Fidel Saraso.....	0.25
Doña Paula Tolosa.....	0.25
Gabriela Labari.....	0.25
D. Leandro Echeverría.....	0.25
Doña Martina Munarriz.....	0.25
Paula López.....	0.25
D. Tomás Aragón.....	0.25
Crispín Calleja.....	0.25
Doña Graciosa Munarriz.....	0.25
D. Eulogio Aguirre.....	0.25
Luis López.....	0.25
Luis Luzarreta.....	0.25
José San Martín.....	0.25
Wenceslao Ustarroz.....	0.25
Sebastián Martínez.....	0.25
Doña Felicia Urdaniz.....	0.25
D. Hermenegildo Campisu.....	0.25
P. E.....	0.20
Florentino Fernández.....	0.20
Doña Micaela Ciauriz.....	0.15
Victoria Zabazala.....	0.10
D. Mamerto Ansorena.....	0.10
Doña Estefanía Elizondo.....	0.10
D. Francisco Bosal.....	0.10
Francisco Olague.....	0.10
Melitón Salinas.....	0.10
Bernardino Olaverri.....	0.10
Cándido Legaz.....	0.10
Doña María Ancín.....	0.10
D. Nicolás Lusarreta.....	0.10
Francisco Yabar.....	0.05
Donantes anónimos.....	177.57
	14.545.66

Suma y sigue..... 15.107.11

(Se continuará.)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**REALES DECRETOS**

De acuerdo con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, en virtud de lo dispuesto en el art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Manuel Vázquez de la Parga y Somoza, Conde de Pallares, Consejero Ministro del Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Dado en Palacio á veintitrés de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Ministro del Tribunal de lo Contencioso administrativo, como comprendido en los artículos 12 y 13 de la ley reformada sobre el ejercicio de dicha jurisdicción, á D. Manuel Gómez Marín, Consejero de Estado, cesante.

Dado en Palacio á veintitrés de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

**MINISTERIO DE ESTADO**

Habiéndose padecido algunos errores en la siguiente Real orden, publicada en la GACETA de ayer, se reproduce debidamente rectificada.

**REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: El espíritu en que se inspira el art. 31 del reglamento de la carrera diplomática, es indudablemente que el número total de Agregados no exceda de 40, como dispone el art. 15 del propio reglamento, partiendo probablemente de la hipótesis de que al hacerse la convocatoria se tuvo ya presente el número completo de vacantes que existían, y que en caso de que el número de calificados fuera mayor, éste pasaría de los 40 consabidos.

Esta hipótesis no resulta exacta en el caso presente, porque desde que fué nombrado el Tribunal hasta que han principiado los exámenes, por imposibilidad material de verificarse éstos antes, ha transcurrido con exceso el tiempo reglamentario para que V. E. comenzase sus tareas, y durante ese tiempo, con motivo de ascensos ocurridos, han quedado tres puestos más de Agregados vacantes, que sin inconveniente pueden cubrirse por las razones expresadas.

En su vista, el REY (Q. D. G.), y en su nombre S. M. la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien ampliar en tres plazas más las 15 á que se refiere la convocatoria publicada en la GACETA de 2 de Junio último.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1898.

EL DUQUE DE ALMODOVAR DEL RIO

Sr. Presidente del Tribunal para juzgar de las oposiciones á las vacantes existentes de Agregados diplomáticos.

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**REAL ORDEN CIRCULAR**

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 21 de Agosto de 1894, y de acuerdo con lo propuesto por el Presidente de la Asociación Benéfico Escolar de Huérfanos;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se abre concurso para proveer las plazas gratuitas que existen vacantes en diferentes establecimientos particulares de enseñanza, generosamente ofrecidas por sus Directores á la referida Asociación para dar instrucción á huérfanos de militares.

2.º El número de alumnos que podrá ingresar en cada uno de dichos establecimientos, será el expresado en la relación que se inserta.

3.º Estas plazas se proveerán por concurso, atendiendo al orden de preferencia siguiente:

A. Huérfanos de padre y madre.

B. Aquellos que ni por sí ni por sus madres disfruten viudedad ni orfandad.

C. Los huérfanos cuyos padres hayan muerto en campaña, naufragio ó epidemia, dando la preferencia á aquellos cuyos padres hubieran fallecido con empleo inferior.

D. Los demás huérfanos, clasificados como en el grupo anterior. Dentro de cada grupo será preferido en igualdad de circunstancias el de mayor edad.

4.º Para el ingreso en los Colegios de primera y segunda enseñanza, el aspirante deberá haber cumplido siete años y no pasar de doce el día 31 de Agosto próximo.

Se exceptúan los procedentes de los Colegios de huérfanos dependientes de los Ministerios de Guerra y Marina, si solicitan plaza dentro de los dos meses siguientes á su baja en los mismos.

5.º Para el ingreso en Academias preparatorias será condición precisa que el interesado reúna las de edad y conocimientos previos que le pongan en condiciones de ser admitido en las Academias militares.

6.º Los aspirantes á estas plazas lo solicitarán de S. M. la REINA en instancia á que se acompañe los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento del aspirante.

Partida de defunción del padre.

Los documentos precisos para acreditar las circunstancias que expresa el art. 3.º

Certificación de los estudios que el aspirante tenga aprobados en establecimiento oficial.

Certificado de no padecer enfermedad contagiosa y estar vacunado.

7.º Los huérfanos de militares presentarán sus instancias documentadas en la Sección de Instrucción y Reclutamiento del Ministerio de la Guerra hasta el día 15 de Agosto.

8.º Los huérfanos y sus familias se someterán en un todo á los reglamentos de los Colegios y Academias en que se otorgue plaza á los primeros, condición que se entenderá aceptan desde el momento en que se presente á ocuparla el aspirante.

Estos reglamentos, ó en su defecto los antecedentes y noticias de los Centros de enseñanza, estarán á disposición de los interesados en las oficinas de la Junta Benéfico Escolar, plaza de Santa Bárbara, núm. 2.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1898.

CORREA

Señor.....

Relación que se cita.

Número	NOMBRES DE LOS SEÑORES ASOCIADOS	CENTROS DE ENSEÑANZA	PUNTOS DONDE SE HALLAN ESTABLECIDOS	CLASE DE ENSEÑANZA	PLAZAS		
					Ofrecidas	Cubiertas	Vacantes
1	Todos los Colegios dirigidos por los Revdos. Padres Escolapios de la Península y Ultramar.				Ilimit. <sup>o</sup>	19	>
2	D. José María Valderrama	Colegio de la Cruz	Esparteros, 9	Primera y segunda enseñanza	4	1	3
3	Frutos Barbero	Colegio del Cardenal Cisneros	Santiago, 6	Idem	4	2	2
4	Nicolás Escudero	Colegio Matritense	Fuencarral, 90	Idem	4	2	2
5	Victoriano Poyatos	Colegio de San José	Plaza del Progreso 12	Idem	6	2	4
6	Alejandro Goytia	Colegio de San Leandro	Almirante, 8	Idem	4	4	>
7	Sucesores de D. Alejandro Pontes	Colegio	Barco, 26	Idem	2	>	2
8	D. Juan Jiménez Aroca	Idem	Santibáñez, 6	Idem	3	2	1
9	Gregorio Alcantarilla	Colegio de San Gregorio	Zurbano, 15	Idem	4	4	>
10	Anastasio García	Colegio de San José	Reyes, 21	Idem	4	1	3
11	Remigio Zaragoza	Colegio de Jesús	Desengaño, 12	Idem	2	1	1
12	Nicolás Barahona	Colegio de San José de Calasanz	Huertas, 51	Primera enseñanza	2	1	1
13	José Garrido	Colegio de Nuestra Señora del Pilar	Olmo, 20	Idem	2	2	>
14	Alejandro Mazas	Academia preparatoria	Pez, 40	Ingenieros civiles y Arquitectos	4	>	4
15	Rafael Palacios	Idem	Mayor, 36	Idem	4	1	3
16	Francisco Pérez F. Ruiz	Academia cívico militar	Carabanchel	Carreras militares	10	3	7
17	Miguel Arcos	Academia preparatoria	Segovia	Idem	10	1	9
18	Francisco Lara	Idem	Plaza del Carmen, 1	Idem	3	1	2
19	Rafael de la Piñera	Idem	Plaza de Santa Bárbara, 2	Escuela Naval	4	3	1
20	Fernando Nogués	Liceo Poliglota	Barcelona	Primera y segunda enseñanza y Comercio	4	1	3
21	Manuel Gautier	Academia preparatoria	Guadalajara	Carreras militares	4	>	4
22	León Fernández	Idem	Idem	Idem	3	1	2
23	Eduardo Iglesias	Idem	Avila	Idem	3	3	>
24	Manuel Cadeval	Real Colegio Tarrasense	Tarrasa	Primera y segunda enseñanza y Comercio	10	>	10
25	Pedro Garriga	Colegio Ibérico	Gracia	Idem	6	>	6
26	Remigio Ceballos	Colegio de Nuestra Señora de los Remedios	Mondoñedo	Idem	Ilimit. <sup>o</sup>	>	>
27	Gerardo de la Pedraja	Colegio de San José	Zamora	Idem	4	>	4
28	Juan Almeida	Colegio	Manzanares	Idem	4	>	4
29	Valentín Ramón	Colegio de la Concepción	Colmenar Viejo	Idem	Ilimit. <sup>o</sup>	2	>
30	Joaquín Barco	Academia preparatoria	Puerto Rico	Carreras militares	5	3	2
31	Alfonso Crespo	Colegio	Lealtad, 6	Primera y segunda enseñanza	2	>	2
32	Andrés Escudero	Colegio de Santo Domingo	Plaza de Santo Domingo, 12	Primera enseñanza	2	1	1
33	Leocadio Rodríguez	Academia preparatoria	Plaza de Isabel II	Carreras militares	6	2	4
34	Juan Tejón y Marín	Academia de San Rafael	Infantas, 34	Carreras militares y civiles	5	1	4
35	Sixto Lacalle	Academia preparatoria	San Miguel, 25	Idem	2	>	2
36	Francisco Gaspar	Colegio de San Francisco de Asís	Desengaño, 29	Primera y segunda enseñanza	4	2	2
37	Baldomero Sánchez	Colegio de San Antonio	Abada, 2	Idem	2	>	2
38	Fernando Alcántara	Colegio	Ferraz, 19	Idem	2	2	>
39	Rafael López Ruiz	Colegio de Santo Tomás	Orellana, 9	Idem	4	1	3
40	José Pardo	Colegio preparatorio militar	Valladolid	Carreras militares	15	5	10
41	Enrique Faura	Academia preparatoria	Salud, 13	Idem	9	3	6
42	Manuel Sidro	Academia de San José	Valverde	Idem	3	1	2
43	Miguel María Alonso	Colegio Complutense	Alcalá de Henares	Primera y segunda enseñanza	4	>	4
44	Ezequiel Fernández y Eusebio Fidalgo	Colegio de Jovellanos	Plaza de Santa Bárbara, 2	Idem	2	>	2
45	Ramón Aiza	Academia preparatoria	Valencia	Carreras militares	1	1	>
46	Luis Ripoll	Idem	Cartagena	Idem	4	2	2
47	Santón Iribarren	Idem	Pamplona	Idem	12	>	12
48	Atilano Pastor	Idem	Zaragoza	Idem	4	>	4
49	Ramón Rabadán	Colegio de Jesús Nazareno	Córdoba	Segunda enseñanza y carreras militares	2	>	2
50	José Alvarez Mariño	Asociación general de funcionarios civiles	M	Carreras militares	Ilimit. <sup>o</sup>	1	>
51	Ricardo Pérez Alvarez	Escuela de Comercio	Valverde, 24	Comercio	2	>	2
52	Emilio Prieto	Academia preparatoria	Fuencarral, 6	Carreras militares	4	1	3
53	José de Carlos	Colegio	Alfonso XII, 8	Primera y segunda enseñanza	1	>	1
54	Antonio Ollero	Academia preparatoria	Sevilla	Carreras militares	8	>	8
55	Joaquín Martínez Callejo	Idem	Fuencarral, 106	Idem	3	>	3
56	Augusto Estrada	Idem	Doña Bárbara de Braganza, 12	Idem	2	1	1
57	Amado Campaie	Colegio	San Joaquín, 7	Primera enseñanza	1	>	1
58	Fermin Martínez	Idem	Victoria, 6	Primera y segunda enseñanza	2	1	1
59	Alfredo de la Iglesia	Colegio Católico	Ferrol	Idem	6	2	4
60	Francisco Arrando	Vivac militar	Valencia	Carreras militares	6	1	5
61	Odón Aprais	Academia	Vitoria	Primera y segunda enseñanza	2	1	1
62	José Sánchez Sevillano	Academia preparatoria	La Línea	Carreras militares	2	>	2
63	Ignacio Beyéns	Idem	Cádiz	Idem	3	2	1
64	Federico Hombre	Colegio de San Francisco de Paula	Idem	Primera y segunda enseñanza	4	1	3
65	Jenaro Ristori	Academia preparatoria	San Fernando	Carreras especiales	2	>	2
66	Luis Tragger	Colegio de San Felipe Neri	Cádiz	Primera y segunda enseñanza	2	1	1
67	Eduardo Poveda	Academia Politécnica	Murcia	Carreras militares	3	>	3
68	Antonio Cozar	Institución Gaditana	Cádiz	Primera y segunda enseñanza	4	2	2
69	Antonio Ramos	Colegio de San Antonio de Padua	Idem	Idem	4	1	3
70	Juan Macías	Academia preparatoria	San Fernando	Carreras militares y Marina	2	>	2
71	Juan Canales	Colegio de San Casiano	Cádiz	Primera y segunda enseñanza	4	>	4
72	Eduardo Talamante	Colegio del Santo Angel	León, 8	Idem	4	>	4
73	Dámaso Quijada	Colegio del Carmen	Leganés	Segunda enseñanza	2	>	2
74	Luis Ortiz	Academia preparatoria	Toledo	Carreras militares	2	>	2
75	Felipe Arteaga y Felipe Tortosa	Idem	Granada	Idem	2	1	1
76	Bonifacio Obispo	Colegio de San Luis Gonzaga	Utrera	Primera y segunda enseñanza	4	>	4
77	Eduardo Ronchell y Ortiz	Colegio de los Sagrados Corazones	Murcia	Idem	2	>	2
78	Miguel de la Iglesia	Colegio de Isabel la Católica	Coruña	Idem	4	>	4
79	José Bonet	Academia preparatoria	>	Carreras militares	4	1	3
80	José Arjona Domínguez	Colegio de San Miguel	Montera, 51	Primera y segunda enseñanza	4	1	3
81	Leonardo Larios	Academia preparatoria	Oviedo	Carreras militares	2	>	2
82	Marcos Vázquez Leal	Colegio del Sagrado Corazón	Ferrol	Primera y segunda enseñanza	7	4	3
83	José María de las Alas	Academia preparatoria	Toledo	Carreras militares	Ilimit. <sup>o</sup>	>	>
84	Antonio Santos García	Colegio de San Millán	Embajadores, 14	Primera y segunda enseñanza sordo-mudo y ciegos	8	>	8
85	Tomás Jesús Barbosa	Colegio de San Antonio	San Millán, 2	Primera y segunda enseñanza	3	1	2
86	Manuel López Borrición	Colegio del Salvador	Ramales, 4	Idem	2	>	2
87	>	Colegio Instituto	Denia	Idem	4	>	4
88	>	Colegio del Salvador	Moguer	Idem	4	>	4
89	> Cebollino	Academia preparatoria	Valverde	Carreras militares	2	1	1
90	Joaquín Puyano	Colegio de San Agustín	Cádiz	Primera y segunda enseñanza	2	>	2
91	Juan Rodríguez	Academia de Caballería	Valencia	Idem	10	>	10
92	Domingo Varona	Colegio de San Luis Gonzaga	Idem	Idem	8	>	8
93	Manuel Marte	Academia Martí	Idem	Idem	10	>	10
94	>	Instituto preparatorio militar	Reyes, 7	Carreras militares	2	1	1
95	Antonio Pina Cuencá	Academia preparatoria	Zamora	Carreras militares y especiales civiles	6	>	6

Madrid 19 de Julio de 1898.—CORREA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Pasado a informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo a la suspensión del Ayuntamiento de Lecina, decre-

tada por V. S. en 31 de Mayo último, ha emitido, con fecha 4 del corriente, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo a la suspensión del Ayuntamiento de Lecina, decretada en 31 de Mayo último por el Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

Del expediente instruido por el Gobernador, resulta que D. Manuel Joro, D. Joaquín Montesa y otros ve-

cinco del expresado pueblo formularon una denuncia, exponiendo que el Ayuntamiento de Zuera reclamó al de Lecina el pago de 3.000 pesetas por el aprovechamiento de pastos, y habiéndolos pagado los ganaderos, el Alcalde y el Secretario no entregaron la expresada cantidad a la parte reclamante, ni dieron cuenta de la inversión, y que el Ayuntamiento no había corregido los abusos que algunos cometían en el aprovecha-

miento de las leñas, cortando pinos y sabinas; que el Municipio adeuda á la instrucción primaria 1.040 pesetas 37 céntimos; que no se acuerda la distribución de los fondos ni se formalizan actas de arqueo, ni se habían cobrado los repartos de consumos correspondientes á los años 1894 á 1897, y se deben á la Hacienda pública varias cantidades por los impuestos de consumos y cédulas personales, habiéndose gastado en imprevistos y gastos del Ayuntamiento más de las cantidades presupuestas; que no se hace la rectificación anual del padrón de vecinos, y que en el ejercicio de 1895 á 96 se dejaron de recaudar 10.476 pesetas 58 céntimos de los recursos ordinarios y 3.787 pesetas 69 céntimos de los recursos legales para cubrir el déficit del presupuesto.

Dada audiencia de los relacionados cargos al Ayuntamiento, el Alcalde y Concejales contestaron que los ingresos se hacen efectivos en dos ó tres veces al año, por las circunstancias especiales de la localidad, por lo cual no puede acordarse la distribución mensual de los fondos, y se celebran pocas actas de arqueo; que la Junta municipal funciona con regularidad, y si no están cubiertas las atenciones de la instrucción primaria es porque la Hacienda no entrega con puntualidad en la Caja provincial el importe de los recargos municipales sobre las cuotas de las contribuciones territorial é industrial; que las raspaduras y enmiendas en los libros borradores de ingresos y gastos se deben á la falta de práctica del Contador; que la precaria situación del vecindario por la continua pérdida de las cosechas es la causa de no haberse cobrado por completo los recargos sobre consumos y otros arbitrios, y de deber varias cantidades á la Hacienda; que con motivo de atender al censo de población y otros trabajos urgentes se gastaron cantidades no presupuestas, cuya inversión se legitimó después; que el padrón vecinal se rectifica todos los años, y que los ingresos no realizados pasan á resultados de los años anteriores para que tengan valor legal.

En vista de los hechos expuestos, el Gobernador, en 31 de Mayo, decretó la suspensión del Alcalde y Concejales de dicho Ayuntamiento, que fué sustituido con Concejales interinos nombrados en 1.º de Junio, sin perjuicio de pasar los antecedentes á los Tribunales por lo que respecta á los débitos á la instrucción, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Abril de 1896.

Remitido el expediente al Ministerio del digno cargo de V. E., se ha mandado á informe de esta Sección con la nota de la Subsecretaría, que propone que se confirme la providencia del Gobernador:

Vistos los artículos 180, 181, 182, 183, 189 y demás concordantes de la ley Municipal:

Considerando que la infracción de los preceptos legales en la contabilidad, base absolutamente indispensable y garantía de toda buena administración, da ocasión á graves abusos y perjuicios que conviene corregir con el debido rigor:

Considerando que algunos de los cargos relacionados pudieran constituir delito de malversación y aplicación ilegal de los fondos municipales; y

Considerando que sólo el Gobierno está facultado para pasar los antecedentes de esta clase de expedientes á los Tribunales, y así se ha hecho saber repetidas veces en varias Reales órdenes á los Gobernadores de las provincias, á fin de que se abstengan de ejercitar atribuciones que no les competen con arreglo á la ley:

Opina la Sección:

1.º Que procede confirmar la suspensión del Alcalde y Concejales de Lecina.

2.º Remitir los antecedentes á los Tribunales, para lo que haya lugar en justicia, si aun no se hubieran remitido.

3.º Encargar al Gobernador que se abstenga de acordar la remisión de los antecedentes de las suspensiones gubernativas á los Tribunales, para que el Gobierno de S. M. pueda resolver acerca de este punto lo que estime procedente.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador civil de Zaragoza.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de ocho Concejales del Ayuntamiento

de Alosno, decretada por V. S. en 6 de Junio último, ha emitido, con fecha 14 del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión de ocho Concejales del Ayuntamiento de Alosno, que ha sido decretada en 6 de Junio pasado por el Gobernador civil de Huelva.

Resulta de los antecedentes: que la Corporación citada, á propuesta del Alcalde, en sesión celebrada el 23 de Noviembre de 1896, acordó el nombramiento de una Comisión de su seno para que hiciera una investigación de todos los ramos administrativos del Municipio, y presentase luego el expediente que al efecto instruyera para la resolución que en su vista fuera de ley; que ultimado el expediente y dado cuenta del mismo al Ayuntamiento, esta Corporación, en vista de los graves cargos que del mismo aparecían contra las administraciones anteriores, acordó se remitiera al Gobernador de la provincia para que adoptase las disposiciones que estimara más procedentes.

Del expediente aparecen, entre otros cargos: que según los arqueos celebrados en 30 de Junio y 18 de Julio de 1897, la existencia en Caja en las fechas citadas ascendía á 34.844.77 pesetas, sin que de aquella suma existiera en Caja nada más que 101.25 pesetas, y sin que de aquéllas se haya después reintegrado nada más que 1.129.78 pesetas; que no se han encontrado los presupuestos ordinario y adicional de 1896-97; que se han llevado á cabo obras por administración sin previo acuerdo y sin publicar las cuentas de gastos; que muchos de los libramientos carecen de la firma del Interventor, y en algunos falta la expresión de las personas á cuyo favor se expidieron; que en la recomposición de las calles y caminos se hicieron gastos por mayor suma de 500 pesetas, lo mismo que en los edificios del común, sin las formalidades de subasta, con infracción del Real decreto de 4 de Enero de 1883; que se nombró Depositario sin instrucción de expediente ni previa convocatoria, no exigiéndole fianza, como tampoco al rematante de consumos de 1896 á 97; que en el libro de actas, extendidas en papel del sello de oficio sin reintegrar, se han dejado de consignar muchos acuerdos, estando sin autorizar otros por la mayoría de los concurrentes, observándose en ellas otras muchas informalidades.

El Gobernador de la provincia, en vista de los cargos extractados, por providencia de 27 de Mayo último acordó ordenar á la Alcaldía diera audiencia del expediente á los interesados por término de ocho días, y prevenirle que sin levantar mano procediera á exigir el reintegro de las 34.743.52 pesetas que acusa la existencia en Caja en 31 de Julio de 1897, y las 10.032.07 pesetas ingresadas por el rematante de consumos de 1896-97, constituyéndolas en depósito en la Caja municipal hasta su ingreso definitivo en el Tesoro.

Por nueve de los Concejales del citado Ayuntamiento, en escrito fecha 4 de Junio último, se expuso en su defensa que no son responsables de las faltas ó delitos que pudieran haberse cometido por el Ayuntamiento, puesto que en distintas ocasiones protestaron de los abusos que se venían cometiendo, sin que pudieran conseguir se consignaran en actas las protestas, habiendo acudido con respetuosa exposición al Gobierno de provincia en 13 de Septiembre de 1897, la cual, enviada á informe de la Alcaldía, no sólo no cumplió ésta con este trámite, sino que no se ha encontrado entre los documentos del Archivo municipal.

Con certificaciones libradas por el Secretario del Gobierno civil prueban haber presentado la citada exposición, así como que ésta fué remitida á informe de Alcaldía, sin que ésta lo haya evacuado.

El Gobernador de la provincia, en vista de los cargos extractados, por providencia fecha 6 de Junio pasado acordó suspender á los ocho restantes Concejales, dando, respecto á los otros nueve, por buenas las exculpaciones alegadas en el escrito de defensa mencionado.

La Subsecretaría de ese Ministerio entiende que procede confirmar la anterior providencia, pasando el tanto de culpa á los Tribunales:

Visto cuanto resulta del expediente:

Considerando que los cargos extractados revisten verdadera gravedad, y algunos, al parecer, caracteres de delito, siendo de los mismos responsables los Concejales que constituyen el Ayuntamiento de Alosno, salvo aquellos que acudieron con instancia al Gobernador denunciando ciertas faltas y abusos, con cuyo hecho eludieron toda responsabilidad;

La Sección opina que procede confirmar la suspensión impuesta y pasar los antecedentes á los Tribunales.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Julio de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador civil de Huelva.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Por no haberse presentado á tomar posesión dentro del plazo legal los dos primeros lugares de la propuesta formulada por la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la cátedra de Retórica y Poética del Instituto de Avila, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, 3.000 de entrada y 1.000 por razón de dos quinquenios, que actualmente disfruta, á D. Manuel Martínez Añibarro y Rives, Catedrático numerario de Psicología, Lógica y Filosofía moral del Instituto de San Sebastián, que ocupa el tercer lugar en la propuesta mencionada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1898.

GAMAZO

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

*Méritos y servicios de D. Manuel Martínez Añibarro en 31 de Diciembre de 1887.*

Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, con título expedido en 27 de Septiembre de 1882.

Doctor en la misma Facultad, sin título.

Licenciado en Derecho con título expedido en 5 de Diciembre de 1874.

Profesor auxiliar, por oposición, del Instituto de Burgos, habiendo desempeñado cátedras vacantes.

Tiene publicadas varias obras y trabajos literarios.

Catedrático numerario, por concurso, de Retórica y Poética y de Psicología, Lógica y Filosofía moral del Instituto de Ponferrada.

Resulta con una antigüedad de Catedrático numerario de dos meses y dos días.

Excmo. Sr.: Por no haberse presentado á tomar posesión dentro del plazo legal los dos primeros lugares de la propuesta formulada por la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la cátedra de Retórica y Poética del Instituto de Oviedo, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, 3.000 de entrada y 500 por razón de un quinquenio, que actualmente disfruta, á D. Dalmiro Fernández Oliva, Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Ciudad Real, que ocupa el tercer lugar en la propuesta mencionada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1898.

GAMAZO

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

*Méritos y servicios de D. Dalmiro Fernández Oliva.*

Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, con título expedido en 27 de Mayo de 1873.

Doctor en la misma Facultad, sin título.

Tiene aprobadas todas las asignaturas de la carrera de Derecho.

Profesor auxiliar de la Sección de Letras en varios Institutos.

Tiene publicadas varias obras.

Catedrático, por oposición, de Retórica y Poética del Instituto de Palencia.

Trasladado, en virtud de permuta, á la cátedra de igual asignatura del Instituto de Ciudad Real.

Resulta en 1.º de Enero de 1898 con la antigüedad de Catedrático numerario de 8 años, 5 meses y 13 días.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE ESTADO

## Contencioso.

El Cónsul de España en Buenos Aires participa el fallecimiento ab intestato de los españoles siguientes:  
 Ramón Vidal, natural de Pontevedra, de treinta y siete años, soltero, dejando algunos créditos y 79 pesos papel.  
 Juan Iturralde, natural de Estella, de cuarenta y tres años. Deja 6 pesos en papel moneda; y  
 Ventura López Bustamante, de unos sesenta años, natural de Sirena (Santander). Deja una libreta del Banco de provincia de Buenos Aires.

## MINISTERIO DE MARINA

## AVISO A LOS NAVEGANTES

## Depósito Hidrográfico.

GRUPO 153.—20 DE JULIO DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España (Costa N. W.)

Reinstalación de una boya en la ría de Vigo.

Núm. 955, 1898.—El Ingeniero Jefe de la provincia de Pontevedra comunica que el día 27 de Junio de 1898 quedó reinstalada en su emplazamiento la boya modelo C, que marca el bajo Cabo de Mar en la ría de Vigo, después de haber sido reparada y pintada á fajas verticales blancas y rojas.

Carta núm. 198 de la sección II.

Francia.

Disminución de fondos en la parte N. del banco de Saint-Seurin en el Gironda.

(Avis aux Navigateurs, núm. 130/874. Paris, 1898.)

Núm. 956, 1898.—A causa de modificaciones acaecidas en el banco de Saint-Seurin, el *Elan* no encontró más que

3<sup>o</sup>,3 de agua (sonda reducida) en la parte N. del banco, siguiendo la enfilación del campanario de Chenac con la chimenea de la fábrica Monard.

Carta núm. 150 A. de la sección II.

Derrotero de la costa occidental de Francia, pág. 55.

Modificación de la iluminación del faro de Richard, en el Gironda.

(Avis aux Navigateurs, núm. 130/875. Paris, 1898.)

Núm. 957, 1898.—El 17 de Junio de 1898, la luz del faro de Richard, fija, de horizonte, roja, con sector reforzado, en la dirección del faro flotante de Talais, se transformó en luz fija, de horizonte, blanca, con sector reforzado blanco, en la dirección de Talais, y sector rojo de 17° de amplitud del N. 82° E. al S. 81° E.

Su potencia luminosa es de 59 Cárceles para la luz blanca, de 1.100 en el sector blanco reforzado y de 12 para la luz roja.

El alcance medio es de 13,5 millas para la luz blanca, de 25 en el sector blanco reforzado y de 9 millas para la luz roja.

La altitud de la luz es la misma.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 54.

Carta núm. 711 de la sección II.

Derrotero de la costa occidental de Francia, pág. 46.

## MAR DE IRLANDA

Islas Británicas (Irlanda).

Cambio de color de la boya de la roca Governor, en el S. de las islas Copeland.

(Notice to Mariners, núm. 276. Londres, 1898.)

Núm. 958, 1898.—La boya plana, pintada de rojo, que señala la roca Governor, se sustituirá en el transcurso del año 1898 por una boya plana, pintada de negro.

Situación aproximada: 54° 39' 30" N. por 0° 40' 18" E.

Carta núm. 233 de la sección II.

## MAR MEDITERRÁNEO

España.

Levantamiento de una almadraza en la provincia marítima de Alicante.

Núm. 959, 1898.—El Sr. Comandante de Marina de Alicante comunica que el día 14 de Julio de 1898 quedó levantada la almadraza denominada *Cala de Charco*, perteneciente al distrito de Villajoyosa.

Carta núm. 729 de la sección III.

## MAR NEGRO

Rusia.

Indicación de los trabajos que se efectúan en el canal de Otchakov (Liman del Dnieper).

(Avis aux Navigateurs, núm. 130/877. Paris, 1898.)

Núm. 960, 1898.—Mientras duren los trabajos que se llevan á cabo en el canal de Otchakov, se usarán, para indicar su trazado, valizas blancas y perchas con banderas ú otras señales que se colocarán en la costa izquierda del canal (desde el mar).

Carta núm. 101 de la sección III.

## OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

Colombia Inglesa.

Extinción y sustitución provisional de la luz de la isla Yellow por una luz fija.

(Notice to Mariners, núm. 26. Ottawa, 1898.)

Núm. 961, 1898.—La luz de grupos de destellos blancos, encendida en Yellow Island, en la entrada S. del Baynes Sound, la cual se piensa sustituir por luces de enfilación que hagan franquear el Maple Spit, se ha apagado de un modo definitivo.

Durante la construcción de las torres de las luces de enfilación se encenderá en la torre del antiguo faro una luz fija, blanca, visible á 7 millas desde todo el horizonte.

Se avisará cuando se enciendan las luces de enfilación.

Cuaderno de faros núm. 7, pág. 50.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Subsecretaría.

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra, para los cargos que á continuación se expresan:

NOMBRES	CLASE	DESTINOS QUE SE LES CONFIERE	SUELDO ANUAL
			Pesetas.
D. Enrique Duthu Alvarez	Sargento	Aspirante de segunda clase de la Dirección general de Propiedades	1.000
Clemente Carralafuente Ramón	Idem	Guarda montado de las minas de Almadén	750 y 250 grat. <sup>a</sup>
Manuel Bellido Morcillo	Idem	Portero de salida de la Aduana de Alicante	750
Martín Cárcelos Cebrián	Idem	Pesador de la Aduana de Cartagena	1.000
Joaquín Villar Peris	Idem	Alcaide de la fd. de Algeciras (Cádiz)	1.250
Alfredo Merino Díaz	Idem	Pesador primero de la fd. de Alicante	1.000
Francisco Villar Pérez	Idem	Portero de la fd. de Badajoz	750
Juan Riaño Gómez	Idem	Mozo de la fd. de Málaga	750
Antonio Gambino Vigo	Idem	Portero del tinglado de la Aduana de Cádiz	750
Francisco Caboada Sánchez	Idem	Pesador portero de la fd. de fd. de Castro Urdiales	750
Emilio Guerrero Montalbán	Idem	Idem fd. de la fd. de fd. de Zumaya	750
Higinio Blanco Conde	Idem	Idem de segunda de la Aduana de Alicante	750
José Vidal Benedi	Idem	Mozo de la fd. de Paçages	750
Claudio Bajos Martínez	Cabo primero	Idem de la fd. de Behovia	625
Segundo Cuendi Suárez	Sargento	Idem de la fd. de Irún	625

Madrid 9 de Julio de 1898.—El Subsecretario, José Garzón.

## Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 26 al 29.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas números 1 al 9.946.

Día 27.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio corriente y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre último; facturas presentadas y corrientes.

Idem de fd. de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1893 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 28.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes. Lo llamado en anuncios anteriores por cinco vencimientos y por material del Tesoro, y resguardos de residuos del empréstito de 175 millones de pesetas que no se hayan presentado al cobro.

Día 29.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, de la emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100, que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 22 de Julio de 1898.—El Director general, Estanislao García Monfort.

## Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, número 391.216, expedido por este establecimiento en 13 de Julio de 1897, á favor de D. Toribio Pollán Alonso, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 22 de Julio de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	23 Julio 1898.	16 Julio 1898.	PASIVO	23 Julio 1898.	16 Julio 1898.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
oro.....	255.322.644'72	253.940.373'66	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Plata.....	133.447.631'82	128.811.529'10	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	176.968.394'29	185.644.588'52	Ganancias y pérdidas.....	4.650.524'59	4.058.710'12
Efectos á cobrar en el extranjero.....	11.061.794'90	11.740.800'85	Realizadas.....	4.768.640'41	4.560.891'05
Descuentos.....	902.015.440'26	906.039.325'76	No realizadas.....	1.381.931.425	1.379.414.425
Préstamos.....	98.928.943'90	99.448.297'50	Billetes en circulación.....	770.228.364'60	771.397.093'69
Efectos á cobrar en el día.....	1.888.962'41	1.682.547'61	Cuentas corrientes.....	45.032.947'86	49.649.396'67
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Depósitos en efectivo.....	46.562.708'93	60.553.026'92
Otros valores de cartera.....	5.712.048'90	6.352.987'84	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	5.330.426'38	1.733.798'58
Deuda amortizable al 4 por 100.....	377.805.876'25	377.805.876'25	Reservas de contribuciones.....	5.666.872'24	5.497.317'89
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891.....	3.812.492'80	3.812.492'80	Reservas de Aduanas.....		
Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1896.....	327.205.000	270.275.000	Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda per-		3.151.854'85
Pagarés negociables del Tesoro, ley 26 de Junio 1894..		37.492.840'88	petua.....		60.914.583'14
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	3.289.432'69	3.307.193'28	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	59.701.621'48	
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	51.464.344'42	39.936.326'49	Diversas cuentas.....	39.874.188'88	
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda per-					
petua.....	627.682'08				
Tesoro público: pago de intereses y amortización de					
Obligaciones s/ Aduanas.....	1.254.068'72	1.125.056'22			
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro pú-					
blico.....	1.735.290'72	2.991.919'23			
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000			
Bienes inmuebles.....	13.937.671'49	13.869.724'95			
Diversas cuentas.....		1.384.217'06			
	2.528.747.720'37	2.505.931.097'91		2.528.747.720'37	2.505.931.097'91

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos.....	5 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 por 100

El Interventor general, J. Gurumeta.—V.º B.º—Por el Gobernador, Manuel Ciudad.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Febrero de 1897, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 2.º de la carretera de la de Miranda á Vitoria á la de Vitoria á Navarra por Treviño, en su sección de Miranda á Cucho, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 112.668'80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 1.º de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 20 de Julio de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 2.º de la carretera de la de Miranda á Vitoria á la de Vitoria á Navarra por Treviño, en su sección de Miranda á Cucho, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Junio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 1.º de la carretera de Requena á Copentes provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 127.764'14 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 1.º de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Julio de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 1.º de la carretera de Requena á Copentes, provincia de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de industria y del Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación por orden numérico de las patentes de invención declaradas caducadas durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos (1).

Expediente núm. 18.144. D. Antonio Pascual y Compañía.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de tejidos tramados de algodón á uno ó varios cabos, con urdimbre de seda sin torcer, pero con una preparación especial.

Expedida en 10 de Febrero de 1896. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 21 de Abril de 1898.

Expediente núm. 18.170. Sres. Ricart y Compañía.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la producción de muestras ó dibujos en los tejidos por medio del afelpado parcial de los mismos.

Expedida en 10 de Febrero de 1896. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Mayo de 1898.

Expediente núm. 18.193. D. Samuel Winfield Baumsber.

Patente de invención por veinte años por las mejoras introducidas en el ajuste de las cadenas conductoras para toda clase de velocípedos, bicicletas y similares.

Expedida en 13 de Febrero de 1896. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Mayo de 1898.

Expediente núm. 18.203. D. Anton Vodel.

Patente de invención por veinte años por el producto in-

dustrial tejido higrónico, formado por un tejido ó género de punto de lana combinada con algodón, lino ó seda.

Expedida en 10 de Febrero de 1896.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Mayo de 1898.

Expediente núm. 18.208. D. Nicolás Usart.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de tejidos con rizo en una ó en ambas caras, propios para vestidos de señora.

Expedida en 14 de Marzo de 1896.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 30 de Junio de 1898.

Expediente núm. 18.214. D. Francisco Romero Bonastre.

Certificado de adición á la patente núm. 18.051 expedida con fecha 25 de Noviembre de 1895 por un nuevo resultado industrial pecheras en color y dibujos para camisas en piezas.

Expedido en 3 de Febrero de 1896.

Caducado por falta de práctica en 20 de Abril de 1898.

Expediente núm. 18.222. Mrs. Jean Francois-Victor Petitfills, Auguste Joseph Sandron y Auguste Deullin de Paris.

Certificado de adición á la patente expedida con fecha 15 de Julio de 1895, bajo el núm. 17.486, por un aparato montura para silla de montar, de aluminio.

Expedido en 3 de Febrero de 1896.

Caducado por falta de práctica en 20 de Abril de 1898.

Expediente núm. 18.233. D. Alberto Muller.

Patente de invención por veinte años por las mejoras introducidas en los hornos con regeneradores de gas para obtener los gases todo lo puros posibles.

Expedida en 14 de Marzo de 1896.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 30 de Junio de 1898.

Expediente núm. 18.237. John Clough Fhresh.

Patente de invención por veinte años por un aparato desinfectante perfeccionado.

Expedida en 18 de Enero de 1896.

Caducada por falta de práctica en 13 de Junio de 1898.

Expediente núm. 18.235. D. Samuel Wellington Ray.

Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en las tapaderas para utensilios de cocina y otros análogos.

Expedida en 14 de Marzo de 1896.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 30 de Junio de 1898.

Expediente núm. 18.240. La Sociedad Moeller et Schreiber.

Patente de invención por veinte años por un sistema de aparato para la formación de puntas, aplicable á las máquinas para la fabricación de clavos de herradura.

Expedida en 13 de Febrero de 1896.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Mayo de 1898.

Expediente núm. 18.252. Sres. Pirellé et C.º.

Patente de invención por diez años por perfeccionamientos en los cables aislados con caucho.

Expedida en 13 de Febrero de 1896.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Mayo de 1898.

Expediente núm. 18.261. D. Luis Duanis y Grau.

Patente de invención por veinte años por un aparato cierre hidráulico para imbornal.

Expedida en 13 de Febrero de 1896.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Mayo de 1898.

Expediente núm. 18.265. D. Hermenegildo Miralles.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento para mantener en su posición natural las figuras impresas sobre papel cartulina ó cartón.

Expedida en 13 de Febrero de 1896. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Mayo de 1898.

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS	FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO		
				PUEBLO	PROVINCIA		En el campo de batalla.....	De heridas recibidas.....	Del vómito...	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MES
Guerrilla local de Campechuela.....	Infante	Guerrillero	Santiago Arias Trincado.....	Fonfoy.....	Orense.....	»	»	11	Junio.....	1897	Habana.....	Habana.....
Infantería.....	Infante	Soldado	Tomás Arrubarena Irizar.....	Gaviria.....	Guipúzcoa.....	»	»	15	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Voluntarios de Santa Clara.....	Infantería	Otro	José Aguilera Aguilera.....	Loja.....	Granada.....	»	»	19	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Apolonio Agustín Pardo.....	Encinacosta.....	Zaragoza.....	»	»	19	Idem.....	1897	Cuba.....	Cuba.....
Voluntarios de Santa Clara.....	Infantería	Otro	Maximino Abelleira Camural.....	Sostrada.....	Pontevedra.....	»	»	14	Idem.....	1897	Puerto Príncipe.....	Puerto Príncipe.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Juan Alarcón Martínez.....	Villarrubia.....	Almería.....	»	»	11	Idem.....	1897	Santa Clara.....	Santa Clara.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Clemente Aguilera.....	Don Fadrique.....	Santa Clara.....	»	»	12	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Jesús Aguirre Jiménez.....	San Pedro.....	Granada.....	»	»	19	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Antonio Arias Incognito.....	Martín.....	Orense.....	»	»	20	Idem.....	1897	Ciego de Avila.....	Puerto Príncipe.....
Infantería.....	Infantería	Otro	José Abrosa Carbajal.....	Sevilla.....	Sevilla.....	»	»	15	Idem.....	1897	Sancti-Spiritus.....	Santa Clara.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Manuel Avelo Manso.....	Remedios.....	Santa Clara.....	»	»	15	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Secundino Abascal Cano.....	Entrambasmasas.....	Santander.....	»	»	17	Idem.....	1897	Remedios.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	José Antelo García.....	Santiago.....	Coruña.....	»	»	11	Idem.....	1897	Segua la Grande.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Antonio Adrueger Rigo.....	Felanís.....	Baleares.....	»	»	16	Idem.....	1897	Santiago de las Vegas.....	Habana.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Manuel Arina Trilla.....	Montreal.....	Zaragoza.....	»	»	15	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	José Abeto Rosaga.....	Estella.....	Navarra.....	»	»	18	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Miguel Alonso Lebro.....	Sevilla.....	Sevilla.....	»	»	19	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Federico Algarra.....	Altas.....	Almería.....	»	»	20	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Joaquín Artas Castel.....	Castro Urdiales.....	»	»	»	12	Idem.....	1897	Guanajay.....	Pinar del Río.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Francisco Alvarez Vivanco.....	Castillo Nuevo.....	Navarra.....	»	»	18	Idem.....	1897	San Luis.....	Santiago de Cuba.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Ramón Artiera Cimborsain.....	Aguasaltas.....	Alicante.....	»	»	15	Idem.....	1897	Artemisa.....	Pinar del Río.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Cayo Arnau Clemente.....	Granada.....	Granada.....	»	»	17	Idem.....	1897	Aguacate.....	Habana.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Juan Abalos Almendrinda.....	Málaga.....	Málaga.....	»	»	20	Idem.....	1897	Morón.....	Puerto Príncipe.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Manuel Aguilar Rubí.....	Carabana.....	Madrid.....	»	»	27	Idem.....	1897	Habana.....	Habana.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Inocente Aitares Cuéllar.....	Encina.....	Zaragoza.....	»	»	27	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Francisco Auri Gul.....	Logroño.....	Logroño.....	»	»	27	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	José Arié Coru.....	Vides San Lorenzo.....	Leon.....	»	»	25	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	José Arú Alonso.....	Eloche.....	Alicante.....	»	»	22	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Gaspar Arrones Falaloyer.....	Naballas.....	Zaragoza.....	»	»	27	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Sinfiriano Arara Fernández.....	Burgo Osuna.....	Soria.....	»	»	28	Idem.....	1897	Santiago de Cuba.....	Santiago de Cuba.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Valentín Abad Hernando.....	Pentano.....	Zaragoza.....	»	»	27	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Miguel Arto Sangorás.....	Trabajo.....	Leon.....	»	»	25	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Angel Alvarez Diaz.....	Selgua.....	Huesca.....	»	»	24	Idem.....	1897	Puerto Príncipe.....	Puerto Príncipe.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Blas Albollón Rubiela.....	Murcia.....	Almería.....	»	»	23	Idem.....	1897	Santa Clara.....	Santa Clara.....
Infantería.....	Infantería	Otro	José Arjona Valero.....	Orense.....	Orense.....	»	»	30	Idem.....	1897	Manzanillo.....	Santiago de Cuba.....
Infantería.....	Infantería	Otro	José Arias Prado.....	Valencia.....	Valencia.....	»	»	29	Idem.....	1897	Sancti-Spiritus.....	Santa Clara.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Jerónimo Aguado Sánchez.....	Canarias.....	Canarias.....	»	»	21	Idem.....	1897	Santiago de las Vegas.....	Habana.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Manuel Arolas Marro.....	Santa Cruz.....	Palma.....	»	»	28	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Gabriel Aosta.....	Ollala.....	Teruel.....	»	»	21	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Antonio Artelia Paris.....	Osella.....	Alava.....	»	»	22	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Vicente Aguiar Navarrete.....	Medina.....	Cádiz.....	»	»	27	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Alonso Alfon-o Vidal.....	Oliva.....	Valencia.....	»	»	22	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Sant ago Almana Luengo.....	Barcelona.....	Barcelona.....	»	»	23	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Juan Allu Reguesas.....	Rosalla.....	Oviedo.....	»	»	21	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Manuel Arévalo.....	Barcelona.....	Barcelona.....	»	»	21	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Vicente Alas Hervás.....	Valencia.....	Valencia.....	»	»	2	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Francisco Alcalá Bonodes.....	Castellón de la P.....	Castellón de la P.....	»	»	30	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Crisanto Alonso Sopena.....	Huesca.....	Huesca.....	»	»	1	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Baldomero Bona García.....	Teruel.....	Teruel.....	»	»	3	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Antonio Barrachina Bas.....	Pozuela de la Sierra.....	Burgos.....	»	»	2	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Matias Balandier Bel.....	Aspe.....	Alicante.....	»	»	13	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Santiago Barbastró Ubierto.....	Tardell.....	Barcelona.....	»	»	15	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	José Betría Liáquez.....	Campillo.....	Málaga.....	»	»	19	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Joaquín Brún Garcés.....	Cerdeira.....	Orense.....	»	»	12	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	José Bonet Cantar.....	Villarrubia.....	Castellón Real.....	»	»	18	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Alejandro Blanco Marros.....	Vina.....	Coruña.....	»	»	18	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Agustín Bruy Pastor.....	Enras.....	Teruel.....	»	»	13	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Antonio Bernabeu Bejerano.....	Cuegar.....	Valencia.....	»	»	15	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Ramón Balles Carreras.....	Villarroza.....	Huelva.....	»	»	14	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Antonio Benítez Gallardo.....	Tera.....	Málaga.....	»	»	20	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Benjamín Barrios Gómez.....	Ezeineta.....	Cáceres.....	»	»	20	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Pedro Butrago Roman.....	Barcelona.....	Barcelona.....	»	»	13	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Pedro Borzín Pérez.....	Barcelona.....	Barcelona.....	»	»	15	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	José Bernal Soriano.....	Barcelona.....	Barcelona.....	»	»	13	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Timoteo Basí Clemente.....	Barcelona.....	Barcelona.....	»	»	15	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Pedro Boza Pascual.....	Barcelona.....	Barcelona.....	»	»	14	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Rafael Baena Godoy.....	Barcelona.....	Barcelona.....	»	»	20	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Felipe Bern-rdo Marcelo.....	Barcelona.....	Barcelona.....	»	»	20	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....
Infantería.....	Infantería	Otro	Jaime Vaquer Bernal.....	Barcelona.....	Barcelona.....	»	»	13	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.....

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer



Resumen de las defunciones por distritos.

1.º		2.º		3.º		4.º		5.º		6.º		7.º		8.º		9.º		10.º		HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL									
PALACIO		UNIVERSIDAD		CENTRO		MOSPICIO		BUENAVISTA		SANCHIBREG		HOSPITAL		INGLUBIA		LATINA		AUDIENCIA		HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL									
VARIAS	TOTAL	VARIAS	TOTAL	VARIAS	TOTAL	VARIAS	TOTAL	VARIAS	TOTAL	VARIAS	TOTAL	VARIAS	TOTAL	VARIAS	TOTAL	VARIAS	TOTAL	VARIAS	TOTAL	VARIAS	TOTAL	VARIAS	TOTAL	VARIAS	TOTAL	VARIAS	TOTAL	VARIAS	TOTAL						
3	6	9	3	3	1	1	2	3	5	8	5	4	9	1	1	2	3	2	5	3	1	4	2	3	5	2	2	4	4	8	1	1	27	31	58

Madrid 20 de Julio de 1898.—El Subsecretario, Merino.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Sevilla.

Jefatura de Obras públicas.—Carreteras.

Habiéndose dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 7 del actual, se proceda a anunciar la subasta para contratar los acopios de conservación de la carretera de Madrid a Cádiz, sección 2.ª, trozo 1.º (proyecto redactado en 1897-98), he tenido a bien señalar el día 16 de Agosto próximo, a la una de la tarde, para que tenga lugar el acto de la licitación en este Gobierno civil, por el importe del presupuesto de contrata, que asciende a la cantidad de 4.058 pesetas 87 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos que previene la instrucción de 18 de Marzo de 1852, bajo las condiciones que constan en el pliego y presupuesto que obran en esta dependencia a disposición del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas al adjunto modelo, debiendo extenderse en el papel timbre de una peseta, clase 12.ª, según está prevenido.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de la obra, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó papel admisible, con arreglo a las disposiciones vigentes, acompañándose al pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción y la cédula personal del que firme la proposición, siendo de cuenta del rematante el importe de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

En el caso de que resultasen iguales dos ó más proposiciones, se celebrará en el acto, únicamente entre los autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 125 pesetas, y quedando los demás a voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Sevilla 14 de Julio de 1898.—El Gobernador, Guillermo Laa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio que se publica por este Gobierno con fecha 14 de Julio último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de Madrid a Cádiz, sección 2.ª, trozo 1.º (proyecto redactado en 1897-98), se comprometo tomar a su cargo dicha contrata, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete a dicho servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

Habiéndose dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 7 del actual, se proceda a anunciar la subasta para contratar los acopios de conservación de la carretera de Madrid a Cádiz, primera sección (proyecto redactado en 1897-98), he dispuesto señalar el día 16 de Agosto próximo, a la una de la tarde, para que tenga lugar el acto de la licitación en este Gobierno civil, por el importe del presupuesto de contrata, que asciende a la cantidad de 4.441 pesetas 58 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos que previene la instrucción de 18 de Marzo de 1852, bajo las condiciones que constan en el pliego y presupuesto que obran en esta dependencia a disposición del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas al adjunto modelo, debiendo extenderse en el papel timbre de una peseta, clase 12.ª, según está prevenido.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de la obra, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó papel admisible, con arreglo a las disposiciones vigentes, acompañándose al pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción y la cédula personal del que firme la proposición, siendo de cuenta del rematante el importe de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

En el caso de que resultaren iguales dos ó más proposiciones, se celebrará en el acto, únicamente entre los autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 125 pesetas, y quedando los demás a voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Sevilla 14 de Julio de 1898.—El Gobernador, Guillermo Laa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio que se publica por este Gobierno con fecha 14 de Julio último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de Madrid a Cádiz, primera sección (proyecto redactado en 1897-98), se comprometo tomar a su cargo dicha contrata, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete a dicho servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

Habiéndose dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 7 del actual, se proceda a anunciar la subasta para contratar los acopios de conservación de la carretera de Madrid a Cádiz, sección 2.ª, trozo 4.º (proyecto redactado en 1897-98), he tenido a bien señalar el día 16 de Agosto próximo, a la una de la tarde, para que tenga lugar el acto de la licitación en este Gobierno civil, por el importe del presupuesto de contrata, que asciende a la cantidad de 6.554 pesetas 31 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos que previene la instrucción de 18 de Marzo de 1852, bajo las condiciones que constan en el pliego y presupuesto que obran en esta dependencia a disposición del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas al adjunto modelo, debiendo extenderse en el papel timbre de una peseta, clase 12.ª, según está prevenido.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de la obra, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó papel admisible, con arreglo a las disposiciones vigentes, acompañándose al pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción, y la cédula personal del que firme la proposición, siendo de cuenta del rematante el importe de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

En el caso de que resultasen iguales dos ó más proposiciones, se celebrará en el acto, únicamente entre los autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 125 pesetas, y quedando los demás a voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Sevilla 14 de Julio de 1898.—El Gobernador, Guillermo Laa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio que se publica por este Gobierno con fecha 14 de Julio último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de Madrid a Cádiz, sección 2.ª, trozo 4.º (proyecto redactado en 1897-98), se comprometo tomar a su cargo dicha contrata con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado), pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad escrita en letra, por lo que se compromete a dicho servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

Habiéndose dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 7 del actual, se proceda a anunciar la subasta para contratar los acopios de conservación de la carretera de Marchena a Morón, trozo 1.º (proyecto redactado en 1897-98), he tenido a bien señalar el día 16 de Agosto próximo, a la una de la tarde, para que tenga lugar el acto de la licitación en este Gobierno civil, por el importe del presupuesto de contrata, que asciende a la cantidad de 6.144 pesetas 56 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos que previene la instrucción de 18 de Marzo de 1852, bajo las condiciones que constan en el pliego y presupuesto que obran en esta dependencia a disposición del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas al adjunto modelo, debiendo extenderse en el papel timbre de una peseta, clase 12.ª, según está prevenido.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de la obra, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó papel admisible, con arreglo a las disposiciones vigentes, acompañándose al pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción y la cédula personal del que firme la proposición, siendo de cuenta del rematante el importe de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

En el caso de que resultaren iguales dos ó más proposiciones, se celebrará en el acto, únicamente entre los autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 125 pesetas, y quedando los demás a voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Sevilla 14 de Julio de 1898.—El Gobernador, Guillermo Laa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio que se publica por este Gobierno con fecha 14 de Julio último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de Marchena a Morón, trozo 1.º (proyecto redactado en 1897-98), se comprometo tomar a su cargo dicha contrata, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por lo que se compromete a dicho servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

Habiéndose dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 7 del actual, se proceda a anunciar la subasta para contratar los acopios de conservación de la carretera de Paradas a la Cruz del Calvario (proyecto redactado en 1897 a 98), he tenido a bien señalar el día 16 de Agosto próximo, a la una de la tarde, para que tenga lugar el acto de la licitación en este Gobierno civil, por el importe del presupuesto de contrata, que asciende a la cantidad de 2.763 pesetas 45 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos que previene la instrucción de 18 de Marzo de 1852, bajo las condiciones que constan en el pliego y presupuesto que obran en esta dependencia a disposición del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas al adjunto modelo, debiendo extenderse en el papel timbre de una peseta, clase 12.ª, según está prevenido.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de la obra, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó papel admisible con arreglo a las disposiciones vigentes, acompañándose al pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción y la cédula personal del que firme la proposición, siendo de cuenta del rematante el importe de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

En el caso de que resultasen iguales dos ó más proposiciones, se celebrará en el acto, únicamente entre los autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 125 pesetas, y quedando los demás a voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Sevilla 14 de Julio de 1898.—El Gobernador, Guillermo Laa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio que se publica por este Gobierno con fecha 14 de Julio último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de Paradas a la Cruz del Calvario (proyecto redactado en 1897-98), se comprometo tomar a su cargo dicha contrata con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra por la que se compromete a dicho servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar a sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

GENERAL

- Pzorheim.—Biet, Alcalá, 13, primero.
- Lugo.—Riva, sin señas.
- Cádiz.—Argentola y Parsila Valín, ídem.
- Verín.—Eulalia Mateos, 6, segundo (ausente).
- Habana.—Ramón González, Lotería, 26.
- Alicante.—Santiago, sin señas.
- Melilla.—Manuela Noguera, Central Telégrafos.
- León.—Miguel Baranda, sin señas.
- Córdoba.—José Noval, Alcalá, 46.
- Tortosa.—Manuel Novo, Jesús y María, 14.
- Carranza.—Julían Picario, Marqués Miranda, 6.
- Torre Vieja.—Ernesto Catalá, Mayor, 45.
- Sabadell.—Javier Ajenia, Velázquez, 46 (ausente).
- Biarritz.—Irago, calle Recoletos.
- San Ildefonso.—Adolfo Soonte, Alameda, 23.
- Zamora.—Higuera, Atocha, 81.

Madrid 23 de Julio de 1898.—El Jefe del Cierre, Faustino Medina.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

MADRID

La Sección cuarta de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 23 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra Nicanor Julián Hidalgo Lozano y otro, sobre hurto, se ha servido señalar el día 27 de Julio, y hora de las ocho de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, sin

el Tribunal del jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Tomás Sánchez Pacheco, como lo verifico por medio del presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 24 de Junio de 1898.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. J—4576

La Sección cuarta de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 23 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra Nicanor Julián Hidalgo y Lozano y otro sobre hurto, se ha servido señalar el día 27 de Julio, y hora de las ocho de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, sin el Tribunal de Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Máximo Cánovas, que se ignora su paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 24 de Junio de 1898.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. J—4577

### Juzgados de primera instancia.

#### BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos y Perez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra José Ramírez García, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: hijo de José y Dolores, natural de ésta, de treinta y seis años, soltero, ebanista.

Dada en Barcelona á 25 de Junio de 1898.—Pablo Campos.—Por el Escribano, Augusto Torres, habilitado. J—4061

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Miguel Siraña y Luna, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles, del referido procesado, cuyas circunstancias personales son las siguientes: natural de Alcolea de Cinca, soltero, jornalero, de catorce años, hijo de Miguel y de Martina, y habitaba en el barrio de San Martín, paseo del Cementerio, núm. 183, bajos.

Dada en Barcelona á 30 de Junio de 1898.—Pablo Campos.—El Escribano, Francisco Antonio Yáñez. J—4126

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Juan García Sánchez, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas circunstancias personales son: natural de Guijo (Salamanca), hijo de Pedro y María, de veintidós años, soltero, jornalero.

Dada en Barcelona á 11 de Julio de 1898.—Pablo Campos.—El Escribano, Francisco Antonio Yáñez, habilitado. J—4375

#### CORIA

D. Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente se cita á todas las personas que se crean con derecho para deducir alguna reclamación contra el Registrador de la propiedad interino que fué de este partido D. Ramón Matoses, los que lo verificarán ante este Juzgado dentro del plazo de un semestre, que empezó á correr y constare desde el día 12 de Febrero último.

Coria 27 de Junio de 1898.—Carlos de la Quintana.—El Secretario, Pantaleón Zancas. J—4066

#### LUARCA

D. Zoilo Rodríguez y Porrero, Juez de instrucción de la villa de Luarca y su partido.

Por el presente edicto hace saber que en sumario que instruye por desaparición de Celestino Fernández y Fernández, vecino de San Martín, parroquia de Santiago, en este Concejo, el cual se supone haya perecido ahogado en el mar, se acordó ofrecer el procedimiento á Tomás Trías, ausente en ignorado paradero, marido y representante legal de Gabriela Fernández y Fernández, hermana del desaparecido, á fin de que si lo creyere conveniente á su derecho, se persone en dicho sumario dentro de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE

MADRID; bajo apercibimiento del perjuicio que en otro caso pudiera sufrir.

Para que llegue á conocimiento del interesado, se expide el presente en Luarca á 25 de Junio de 1898.—Zoilo Rodríguez y Porrero.—Por mandado de S. S., César A. Cano. J—4174

#### MADRID—UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, por providencia dictada en 27 de Junio anterior, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por D. Miguel Basabru y Aymerich contra los herederos de D. Ramón de Prado ó los que ostenten su representación jurídica, y los Sres. D. Pablo López y D. Justo de las Heras, de la que les ha sido conferido traslado y acordado se les emplaze para que dentro del término de doce días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y mediante á ignorarse el domicilio de los Sres. D. Pablo López y D. Justo de las Heras, les emplazo en forma por medio del presente edicto á los fines y por el término que queda expresado.

Madrid 1.º de Julio de 1898.—V.º B.º—Ponce de León.—El Escribano, Esteban Unzueta. X—155

#### MONTILLA

D. Luis Vallejo Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores de la sustracción de dos pavos y cuatro pollos negros, de la propiedad del vecino de Córdoba D. Antonio Escamilla, los cuales desaparecieron en la noche del 15 del corriente mes del caserío denominado El Carmen, de este término municipal; y se les apercibe para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que del sumario que instruye resultan.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos autores, cuyas señas se ignoran, y á la ocupación de expresadas aves, poniéndolo todo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, así como las personas en cuyo poder se encontraren dichas aves, si en el acto no justifican su legítima procedencia.

Dada en Montilla á 19 de Junio de 1898.—Luis Vallejo Ruiz.—El actuario, Agustín Maldonado. J—4091

#### PALMA

D. Emilio de Colmenares y Tarabra, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por este presente y primer edicto se hace saber que por parte de Antonio María Serrá y Pol, vecino de Marratxí, se ha solicitado la administración de los bienes de los ausentes María Antonia y Juana María Serrá y Vidal, de las cuales es pariente en tercer grado el Antonio María Serrá, y se llama á los ausentes y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquéllas no se presentaren, para que comparezcan en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia; previniendo á los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Palma 21 de Junio de 1898.—Emilio de Colmenares.—Ante mí, Sebastián Gazá. 260—P

#### PALMA DE MALLORCA

D. Emilio de Colmenares y Talavera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Buenaventura Tomás y Mayol, hijo de Juan y de Margarita, natural y vecino de Sóller, de diez y nueve años de edad, cuyas demás circunstancias personales no constan, y hoy de ignorado paradero, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de declarar en causa que contra él y otros se instruye sobre hurtos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de instrucción de la Nación y demás Autoridades, así civiles como militares y funcionarios de la policía judicial, que por todos los medios que estén á su alcance procedan á averiguar el paradero de dicho Buenaventura Tomás, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Palma de Mallorca á 20 de Julio de 1898.—Emilio de Colmenares.—Ante mí, Antonio M. Roselló. J—4031

#### QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Leopoldo García Pando de Alarcón, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, al procesado Felipe Villaseñor Moreno, natural y vecino de esta villa, por haberse decretado la prisión provisional del mismo por la Audiencia provincial de Toledo, y á fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar; todo lo que tengo acordado á virtud de superior orden de la repetida Audiencia, en la causa que se le sigue por falsedad de recibos de contribución.

Dada en Quintanar de la Orden á 18 de Julio de 1898.—Leopoldo García Pando de Alarcón.—Por mando de S. S., José Roldán. J—4545

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de una orden de la Superioridad, se cita al testigo Bonifacio Martín Vargas, guarda que fué del monte Las Rodas, en el término del Escorial, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 16 de Agosto próximo, á las ocho y media de la mañana, comparezca ante la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid para prestar declaración en el juicio oral de la causa contra Félix Casado Miguel y otro por hurto; apercibido que de no comparecer en el lugar, día y hora designados, incurrirá en la multa y demás responsabilidades establecidas en el núm. 5.º del art. 175 de la ley de En-

juiciamiento criminal para los casos de no comparecencia.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 20 de Julio de 1898.—El Escribano, Moreno. J—4567

#### SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Don José María Domenech Romero, de estos vecinos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca en la presente inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir en el sumario que contra el mismo instruye por lesiones á D. José María Matheu y Zarazaga; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y durante su menor edad en el de S. M. la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, y en el mio le encargo y suplico, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel, á mi disposición, del procesado D. José María Domenech Romero.

Sanlúcar de Barrameda á 7 de Junio de 1898.—Federico Escobar Aliaga.—Rafael Casanovas. J—4034

#### SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Rodríguez Ballesteros, de este vecindario, Evangelizador, soltero, colillero, de diez años de edad, y sin instrucción, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados del Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, para la práctica de cierta diligencia judicial; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente del Rino (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de la Nación que tengan conocimiento del paradero del referido lo hagan comparecer al fin antes indicado.

Dada en Sevilla á 8 de Julio de 1898.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Ildefonso Valdivia. J—4352

#### TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente se cita y llama á María Gaona y López, de diez y ocho años de edad, vecina de esta capital, residente en la actualidad en Madrid, y cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oída en la causa que en el mismo se sigue á virtud de querrela formulada contra la misma y D. Alfredo Gallego y Fijabro, residente en Figueras, por el delito de adulterio, por el Procurador D. León López y López, á nombre del marido de aquélla, Amador González y Gutiérrez, de esta vecindad; con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, Guardia civil y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de la referida María Gaona y López, poniéndola caso de ser habida á mi disposición en clase de detenida en la cárcel del partido.

Dado en Toledo á 25 de Junio de 1898.—Natalio Gumiel.—Por su mandato, Víctor de la Vega. J—4036

#### UTRERA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Milla Pineda, natural de Alcalá de Guadaíra, vecino de Coria del Río, hijo de Isidoro y de Dolores, soltero, del campo y de treinta y cinco años de edad, cuyas señas personales son: bajo, grueso, barba poblada, cara ancha, en mangas de camisa, con sombrero negro de ala ancha basto, pantalón azul claro y zapatos en mal estado, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia y su fijación en los sitios públicos de esta ciudad y en los de la villa de Coria del Río, comparezca en la cárcel de esta ciudad á prestar declaración en el sumario que se instruye por fuga de la cárcel de Alcalá de Guadaíra; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades y policía del orden judicial practiquen diligencias para la busca y detención del Francisco Milla Pineda, y conseguido, lo remitan á esta cárcel y á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Utrera á 15 de Junio de 1898.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, José de Seda. J—4038

#### VALENCIA—SERRANOS

D. Gabriel Brurola y Beltrán, Abogado, Juez municipal, encargado del Juzgado de primera instancia del distrito de Serranos de esta capital.

En virtud del presente edicto se saber que en el expediente promovido por Doña Elisa Antony y López, sobre presunción de muerte de su marido D. Antonio Jimeno é Ibáñez, se dictó el siguiente

«Auto.—Resultando que por auto de 26 de Noviembre de 1896 se aprobó la información prestada por Doña Elisa Antony y López, que tenía por objeto acreditar que habiendo contraído matrimonio con D. Antonio Jimeno é Ibáñez en 8 de Junio de 1867, desapareció en 22 de Agosto del mismo año, sin que se sepa su paradero:

Resultando que la misma Doña Elisa Antony ha presentado escrito de 23 del actual solicitando que se la declare viuda civil con todas sus consecuencias, fundándose para ello en la ausencia en ignorado paradero de su marido hace más de treinta años:

Resultando que, oído el Ministerio fiscal, es de dictamen que se declare la presunción de muerte de dicho Sr. Jimeno:

Considerando que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 191 del Código civil, pasados que sean treinta años desde que desapareció el ausente, el Juzgado, á instancia de parte interesada, declarará la presunción de muerte:

Considerando que estando justificada en este expediente la ausencia en ignorado paradero de D. Antonio Jimeno é Ibañez hace más de treinta años, procede hacer la declaración de presunción de muerte del mismo:

Visto lo expuesto por el Ministerio fiscal, y de conformidad con su dictamen:

S. S., por ante mí el Escribano, dijo que debía declarar y declarar la presunción de muerte de D. Antonio Jimeno é Ibañez solicitada por su esposa Doña Elisa Antony y López, á la que se entregará testimonio de este auto.

Así lo manda y firma el Sr. Juez del distrito de Serranos, en Valencia á 31 de Marzo de 1898.—Gabriel Brurola Beltrán.—Ante mí, José Pamblanco.»

Y en providencia acordada en el día de ayer se manda que se publique en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID el auto que antecede á los efectos prevenidos en el art. 192 del Código civil.

Dado en Valencia á 19 de Julio de 1898.—Gabriel Brurola.—Ante mí, José Pamblanco. X—157

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Froilán Leida, de treinta y cuatro años, soltero, panadero, que dijo vivir en la calle del Espíritu Santo, núm. 4, y hoy de ignorado paradero, para que el día 30 del actual, y hora de las nueve de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, para ser reconocido por el Médico forense; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Julio de 1898.—El Secretario, José Ballester. J—4571

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Luz Alvarez, de veintitrés años, soltera, pensionista, que dijo vivir en la calle del Rubio, núm. 29, piso cuarto, y hoy de ignorado paradero, para que el día 2 del próximo mes de Agosto, y hora de las nueve de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, número, 5, para ser reconocida por el Médico forense; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 17 de Julio de 1898.—El Secretario, José Ballester. J—4572

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Brígida Morte, de veintitrés años, casada, sastra, y á Víctor Manzanares, que dijeron vivir en la calle de las Margaritas, número 20, y hoy de ignorado paradero, para que el día 5 del próximo mes de Agosto, y hora de las ocho y media de la mañana, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, á la celebración de juicio de faltas por lesiones á la primera, á cuyo acto asistirán con los medios de prueba que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Julio de 1898.—El Secretario, José Ballester. J—4573

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Luisa Fernández, de diez y ocho años, casada, que dijo vivir en la calle de Pelayo, núm. 36, y hoy de ignorado paradero, para que el día 2 del próximo mes de Agosto, y hora de las nueve de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, para ser reconocida por el Médico forense; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 de Julio de 1898.—El Secretario, José Ballester. J—4574

NOTICIAS OFICIALES

Compañía general de Tabacos de Filipinas.

El Consejo de administración de esta Compañía, usando de la facultad que le concede el art. 42 de los estatutos, ha acordado el reparto de un dividendo de 3 por 100 á las acciones á cuenta de los beneficios de 1897, décimosexto ejercicio social, ó sean 15 pesetas por acción.

Dicho dividendo se satisfará á los señores accionistas desde el día 1.º de Agosto próximo, mediante la presentación del cupón núm. 22 de intereses, acompañado de la correspondiente factura, que se les facilitará en los puntos de pago.

Este se efectuará en Barcelona, en las oficinas de la Compañía, rambla de Estudios, núm. 1, entresuelo, de nueve á doce de la mañana en los días 1 al 15 de Agosto, y después de esta fecha los lunes de cada semana; en Madrid, en las oficinas de la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, paseo de Recoletos, 17; y en París, en las oficinas de la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, 69, rue de la Victoire. En este último punto, para el pago de los cupones en francos se regulará la equivalencia del cambio de éstos á pesetas en cada quincena, al tipo medio de cotización que hayan obtenido en esta plaza de Barcelona en la quincena inmediatamente anterior al pago.

Se advierte á los señores accionistas que al verificarse el pago del cupón se deducirá de su importe el 1.375 por 100, con arreglo á lo dispuesto en el art. 56 de la ley de Presupuestos de 1.º de Julio de 1895, Real orden aclaratoria de la misma fecha y ley de 10 de Junio de 1897, en equivalencia del timbre establecido para la circulación de valores.

Barcelona 20 de Julio de 1898.—El Secretario general, Carlos García Faria. X—158

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 27 y 28 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 23 de Julio de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and various bond types like 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior'.

Bolsas extranjeras.

Paris 22 de Julio de 1898.

Table listing foreign exchange rates for various locations like London, Amsterdam, and others.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Julio de 1898.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION, ESTADO.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 23 de Julio de 1898.

Table of telegrams received, listing locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., and their atmospheric conditions.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año G de 1898.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Price list for the 1898 guide: Primera clase... 20, Segunda ídem... 12, Tercera ídem... 8, En rústica... 5.

SANTOS DEL DIA

Santa Cristina, virgen, y San Francisco Solano. Cuarenta horas en la parroquia de Santiago.

ESPECTACULOS

TEATRO DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Función 40 de abono.—Turno impar.—Gli Hugonotti. Intermedios en el jardín por la banda del Hospicio.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Pepe Gallardo.—El santo de la Isidra.—La coartada.—Pepe Gallardo. A las cuatro y media.—El día de «La Africana».—Retolondrón.—El santo de la Isidra.

TEATRO DE MARAVILLAS.—A las ocho y tres cuartos.—Leganés, 15, 3 t.—Los camarones.—Loreto Frégoli.—Leganés, 15, 3 t.

A las cinco.—Los alojados.—El año pasado por agua.—Los camarones.

CIRCO DE PARISH.—A las cinco y nueve.—Dos grandes y variadas funciones cómicas en las que tomarán parte todos los principales artistas de la compañía.

CIRCO DE COLÓN.—A las cinco y nueve.—Dos grandes funciones.—En ambas tomarán parte todos los principales artistas de la compañía.